



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea		

Número 13

Sábado 17 de enero de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor comandante del Puesto de la Guardia civil de La Mudarra, me comunica que el día 9 del mes en curso, por el caminero de la casilla «Coruñeses», del término municipal de Medina de Rioseco, fué recogida, por estar abandonada, una novilla de las siguientes señas: pelo castaño, morro blanco, de un año de edad, aproximadamente, cuyo animal se halla depositado en el domicilio de citado caminero.

Lo que, de conformidad con lo establecido en el vigente reglamento de Administración y Régimen de Reses Mostrencas, se publica en este periódico oficial para general conocimiento, a los efectos de que pueda ser reclamada por su legítimo dueño.

Valladolid, 15 de enero de 1953.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

91

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, con fecha 3 del corriente, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente de jubilación inscrito a favor de don Crescencio Carrero Canto, como inspector municipal veterinario, y

Considerando: 1.º Que el Ayuntamiento de Alcazarén (Valladolid), en

sesión de 21 de julio de 1950, acordó jubilar a don Crescencio Carrero Canto y concederle unos haberes pasivos de 2.400 pesetas anuales, 80 por 100 del sueldo regulador de 3.000 pesetas.

2.º Que el causante jubilado en 21 de julio de 1950, sumó un total de más de 35 años de servicios computables en los Ayuntamientos de Alcazarén y Hornillos.

Vistos los artículos 34 al 38 del Reglamento de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) Don Crescencio Carrero Canto, percibirá del Ayuntamiento de Alcazarén el haber de jubilación de 2.400 pesetas anuales, 200 pesetas al mes, con efectos desde la fecha 22 de junio de 1950, siguiente día al de su cese.

B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha 22 de junio de 1950 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Alcazarén, 1.860 pesetas al año, 155 pesetas al mes.

Hornillos, 540 pesetas al año, 45 pesetas al mes.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y efectos.

Valladolid, 12 de enero de 1953.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

90

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Casasola de Arión, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Casasola de Arión, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 4 de agosto del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 19 del mismo mes.

Valladolid, 20 de diciembre de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

4.491

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de San Vicente del Palacio, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de San Vicente del Palacio, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil, de fecha 23 de mayo de 1952 («Boletín Oficial» de la provincia del día 11 de junio siguiente).

Valladolid, 20 de diciembre de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

RESUMEN mensual de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 30 de septiembre de 1952, de conformidad a lo determinado en el artículo 670 del capítulo 14 de la ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945. Texto articulado de 16 de diciembre de 1950.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1952.....	19.660.115,06	27.249.760,86	»	7.589.645,80
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario.....	20.395.901,98	11.405.889,78	8.990.012,20	
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
INGRESOS:				
Capítulo 1.º—Rentas	169.727,65	169.088,80	638,85	»
Capítulo 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	823.457,10	802.815,80	20.641,30	»
Capítulo 4.º—Legados y mandas	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios	8.797,70	8.797,70	»	»
Capítulo 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
Capítulo 7.º—Derechos y tasas	1.949.718,80	1.207.906,30	741.812,50	»
Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales	6.457,64	6.457,64	»	»
Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	8.011.774,03	5.228.467,97	2.783.306,06	»
Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales	6.342,75	1.068,50	5.274,25	»
Capítulo 11.—Recargos provinciales	»	»	»	»
Capítulo 12.—Traspasos de obras y servicios provinciales	525.000,00	228.870,22	296.129,78	»
Capítulo 13.—Crédito provincial	»	»	»	»
Capítulo 14.—Recursos especiales	911.893,50	850.035,83	61.857,67	»
Capítulo 15.—Multas	»	»	»	»
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
Capítulo 17.—Reintegros	602.929,24	602.929,24	»	»
Capítulo 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
Capítulo 19.—Resultas de ingresos	14.233.662,45	11.289.463,98	2.944.198,47	»
TOTAL INGRESOS	27.249.760,86	20.395.901,98	6.853.858,88	»
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
GASTOS:				
Capítulo 1.º—Obligaciones generales	487.540,75	495.322,63	»	7.781,88
Capítulo 2.º—Representación provincial	113.377,50	120.708,62	»	7.331,12
Capítulo 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
Capítulo 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Gastos de recaudación	568,17	568,17	»	»
Capítulo 6.º—Personal y material	3.062.958,93	3.156.522,29	»	93.563,36
Capítulo 7.º—Salubridad e higiene	»	»	»	»
Capítulo 8.º—Beneficencia	2.131.236,53	3.004.851,48	»	873.614,95
Capítulo 9.º—Asistencia social	520.845,72	520.845,72	»	»
Capítulo 10.—Instrucción pública	56.732,74	62.291,49	»	5.558,75
Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	744.135,90	886.074,44	»	141.938,54
Capítulo 12.—Traspasos de obras y servicios públicos	»	»	»	»
Capítulo 13.—Montes y pesca	»	»	»	»
Capítulo 14.—Agricultura y ganadería	20.735,19	20.735,19	»	»
Capítulo 15.—Crédito provincial	289.534,90	289.579,90	»	45,00
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
Capítulo 17.—Devoluciones	26.656,40	26.656,40	»	»
Capítulo 18.—Imprevistos	16.242,11	16.742,11	»	500,00
Capítulo 19.—Resultas de gastos	3.935.324,94	11.059.216,62	»	7.123.891,68
TOTAL GASTOS	11.405.889,78	19.660.115,06	»	8.254.225,28
Sumas totales generales	78.711.667,68	78.711.667,68	15.843.871,08	15.843.871,08

Valladolid, 5 de noviembre de 1952.—El jefe técnico de contabilidad, Daniel Alvarez Gómez.—Diputación provincial.— Sesión del día 12 de noviembre de 1952.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Noguera.

Servicio Nacional del Trigo**Jefatura Provincial de Valladolid****MOLINOS MAQUILEROS DE TRIGO**

No habiéndose dictado por la superioridad la tramitación que ha de seguirse para conceder la apertura definitiva a los que han sido autorizados a trabajar con carácter provisional hasta el 31 de diciembre pasado, se advierte que esta provisionalidad queda prorrogada hasta el 31 de marzo próximo según ha dispuesto la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo en oficio número 19.944.

Valladolid, 13 de enero de 1953.—El jefe provincial, Angel Fernández Rojas.

70

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Aldeamayor de San Martín**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, el padrón de la contribución rústica formado por el Servicio del Catastro para el año actual, para que durante el plazo de exposición pueda ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones crean justas.

Aldeamayor de San Martín, 13 de enero de 1953.—El alcalde, C. Sanz.

78—55

Fuensaldaña

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fuensaldaña, 14 de enero de 1953.—El alcalde, Miguel Morencia.

79 56

Laguna de Duero

Previa autorización del ilustrísimo señor ingeniero jefe del Distrito Forestal y por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, se hace saber que el día treinta del actual a las doce horas tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de treinta y siete pinos del monte Nava y Pesquerón, de los propios del Municipio, que cubican

32,079 metros cúbicos de fustes, 27,895 metros cúbicos de madera, 3,793 metros cúbicos de leña de copa y 11.949 metros cúbicos de ramaje, siendo el tipo de tasación el de 12.514 pesetas 33 céntimos.

Las proposiciones se presentarán hasta la catorce horas del día anterior a la subasta con arreglo a las condiciones de la subasta que pueden examinarse en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de la tasación.

Laguna de Duero, 13 de enero de 1953. El alcalde, Eugenio Tásis.

80—57

Medina de Río seco

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta ciudad y reemplazo de 1953, se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación de soldados que respectivamente tendrán lugar en los días 25 del actual y 8 y 15 de febrero próximo y hora de las nueve, quedando advertidos de que de no comparecer serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Mariano Herrero Campos, hijo de Doroteo y Luisa.

Ramón Rodríguez Margareto, hijo de Julio y de María.

Medina de Río seco, 8 de enero de 1953. El alcalde, J. Amigo.

73—58

San Vicente del Palacio

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones, de conformidad con los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen Local.

San Vicente del Palacio, 7 de enero de 1953.—El alcalde, Mariano Martín.

72—59

La Seca

A los efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el padrón y listas cobratorias de la riqueza rústica de este Municipio, para el año 1953.

La Seca 14 de enero de 1953.—El alcalde, Claudio Ampudia.

81—60

Siete Iglesias de Trabancos

Formado el presupuesto ordinario de este Municipio, para el actual ejercicio de 1953, se halla el mismo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local.

Siete Iglesias de Trabancos, 14 de enero de 1953.—El alcalde, Simitrío Calderón.

83—61

Valoria la Buena

Don Santiago Hidalgo Alonso, abogado del Ilustre Colegio de Valladolid y secretario de Administración Local de 1.ª categoría, con cargo al Ayuntamiento de Valoria la Buena.

Certifico: Que de la sesión ordinaria número 15 del día 2 de noviembre actual, es el siguiente:

EXTRACTO DE ACUERDOS

A)

Presidencia: alcalde, don Agustín Arrenal Martínez.

Concejales de que consta el pleno, siete.

Concejales asistentes, seis.

Vacantes por defunción, una.

Votaciones verificadas, seis, por unanimidad.

B)

ACUERDOS

1.º *Conservación del parque o paseo público.*—Calificado por la presidencia como el «pulmón» de la villa, se acuerda:

1.º Que se redacte un bando tendente a la prohibición de acceso a ganados y carros por sitios que no sean pasos de peatones, bajo la sanción de cinco pesetas por cabeza de ganado o carro, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los tribunales, si fuera procedente.—2.º Que se estudie el plan para llevar a efecto la plantación de árboles adecuados a las condiciones del terreno y a la climatología de la localidad, con el fin de que la mejor vía urbana se halle hermoçada como corresponde a las edificaciones en vías de ultimarse y las proyectadas en la actual Avenida de Santiago Hidalgo.

2.º *Custodia del Soto de villa y sanciones.*—Como consecuencia de la denuncia formulada contra el vecino don Faustino Monedero, se suscita animado

debate y después de acordar la imposición de una multa de veinticinco pesetas, por corta abusiva de leña se acuerda, asimismo, que se redoble el celo de los agentes de la autoridad, en escudo de los intereses del patrimonio municipal encomendado al celo de la Corporación.

3.º *Paso a nivel de la estación de Cubillas.*—Debido a los grandes perjuicios que origina el hecho de que el paso a nivel de la carretera de Valoria a Trigueros, se abra y cierre desde la estación, y haciéndose eco del sentir local, si que también de las quejas que recibimos constantemente de los pueblos limítrofes, se acuerda:

1.º Redactar por Secretaría instancia que suscribirán los alcaldes de los pueblos «ad lataere», a quienes afecta el paso aludido, y que la Renfe ponga, como había antes, un guardabarrera que proceda a la apertura y cierre del paso desde la casilla próxima, evitando así las enormes pérdidas de tiempo por el estacionamiento de vehículos y caballerías que han de transitar para ir al trabajo al campo próximo.

4.º *Estancias en el Instituto Psiquiátrico Provincial.*—Resuelta por la excelentísima Diputación la reclamación hecha oportunamente, sobre la exención del pago de estancias en dicho Centro benéfico por ser considerado «indigente» el alienado Gregorio Rodríguez Zamora, quedan debidamente enterados y se acuerda felicitar al secretario por el éxito de la reclamación, que supone una economía para el erario municipal de más de doce mil pesetas anuales.

5.º *Acumulación de subvenciones para el teléfono.*—Resuelto por S. E. acceder a la petición de que acumule la subvención concedida para abastecimiento de aguas para la ya obtenida antes para el teléfono, se acuerda:

a) Que por los trámites precisos se ponga a disposición de la Telefónica las ochenta y ocho mil pesetas de la aportación municipal.

b) Que se gestione de nuevo y ultime la concesión de lo preciso para la adquisición del hilo de cobre y sea pronto un hecho la instalación tan deseada como necesaria.

6.º *Viviendas protegidas.*—Que las 10 casas de labradores sean cubicadas en el solar que en la Avenida de Santiago Hidalgo posee el Ayuntamiento, por la adquisición hecha a don Luciano Lechón y las de funcionarios en el que también posee enfrente y donde se han proyectado los 4 para maestros nacionales y que todo ello sea gestionado por medio del Instituto Nacional de la Vivienda, bajo la dirección del arquitecto señor González Martín.

Que el miércoles día 5 del actual, a las ocho, se celebre reunión de los presuntos beneficiarios para puntualizar en definitiva y después se acordará lo procedente.

7.º *Ruegos y preguntas.*—1.ª Señor Aragón, sobre instrucción del expediente de venta del viejo cuartel de la Guardia Civil y el señor alcalde dice que oportunamente será solicitada la autorización de los Ministerios de la Gobernación y Hacienda, si procediere.

2.ª El señor Fernández, sobre las viviendas protegidas haciendo hincapié en que la construcción debe ser en el solar de don Luciano Lechón, contestándole el señor alcalde que de la reunión del día 5 saldrá todo lo preciso para puntualizar debidamente el asunto sometido al ruego, y los dos señores concejales quedaron debidamente complacidos.

Y para su envío al excelentísimo señor gobernador civil y tablón de edictos, así como para su inserción, a ser posible, en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 241 en relación con el 331 del Reglamento de O. F. y R. J. de las Entidades Locales de 17 de mayo último, expido la presente que visa, sella y rubrica el señor alcalde de Valoria la Buena, a 3 de noviembre de 1952.—Santiago Hidalgo.—El alcalde, Agustín Arenal Martínez.

3.653—62

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

CÉDULA NOTIFICACIÓN

Por la presente se hace saber a las procesadas María del Carmen Sánchez Rivero, de 25 años, hija de Justo y de Elena, natural de Gijón, vecina de Valladolid, y Pilar Sánchez Caballero, de 23 años, hija de padre desconocido y de Iluminada, natural y vecina de Valladolid, ambas en ignorado paradero, que la Ilustrísima Audiencia provincial de esta capital, ha sobreseído provisionalmente el sumario que se las siguió en este Juzgado con el número 270 de 1952, por estafa, dejando sin efecto su procesamiento con todas sus consecuencias legales.

Palencia, 12 de enero de 1953.—El secretario judicial, P. S., Gregorio Rodríguez.

65

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 362 de 1952, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a Francisco Verdier Iarduga y Carlos García Peireiro, hoy en ignorado paradero, para que el día 30 de enero y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

58

NAVA DEL REY

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez comarcal de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 160 de 1951, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a los denunciados Félix Mejías Pagador, Milagros Romero del Olmo y Antonio Trujillos Villalta, que tuvieron su domicilio los dos primeros en Madrid, Travesía de Fucar, número 42, y éste último en la calle del Castillo, número 83, de ciudad de Córdoba, hoy todos ellos de ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de la Plaza de Mateo Alonso de Leciniano, número 6, el día diecinueve del actual y hora de las once, al que deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que la presente sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Nava del Rey, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Esteban Martín.

45

Imprenta de la Diputación provincial